



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Auto de sustanciación
Radicado. 2021 -00398

Por no ser procedente el recurso de IMPUGNACIÓN INTERPUESTO por la parte ejecutante, el DESPACHO lo RECHAZA de plano por resultar IMPROCEDENTE frente al demanda en el cual nos encontramos esto es, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de única instancia.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)